



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00293-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiséis (26) de julio del dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante a folio 43, del cuaderno principal, pronto se advierte que no ha de acceder este despacho a lo solicitado, en lo tendiente a que se nombre Curador Ad-litem para notificar a la demandada HERMINDA CARREÑO RAMIREZ; ya que se observa que por auto del 19/11/2019, se nombró a la Dra. SIOMARA CEPEDA RUEDA, y el apoderado no ha retirado el oficio correspondiente para notificar a la auxiliar de la justicia.

En este orden de ideas, se ordena NOTIFICAR a la CURADORA AD-LITEM Dra. SIOMARA CEPEDA RUEDA, remitiéndole el link del proceso.

En virtud de lo dispuesto; el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo peticionado por el apoderado demandante, respecto a designar nuevo curador ad-litem de la demandada **HERMINDA CARREÑO RAMIREZ**, como quiera que fue nombrado desde el pasado 19/11/2019, sin que la parte interesada retirara el oficio para el envío.

SEGUNDO: REMITIR el link del proceso a la auxiliar de la justicia para que pueda visualizar el contenido de la demanda. Infórmesele a la Curadora designada que para efectos de la notificación personal “se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación”, de conformidad con el numeral 8 del Decreto 806 del 2020. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIF7Z0d1tO1Hn4IBSt23hMB2Nu607eWmnbfsMHEcUL8pg?e=9X0cbq

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO